

DIWATTS S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

AVISO DERECHO A RETIRO

Se informa a los accionistas de Diwatts S.A. (la "Sociedad") que con fecha 27 de septiembre de 2023 la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") aprobó la fusión de la Sociedad con su sociedad matriz Watt's S.A., mediante la absorción de esta última por Diwatts S.A., como consecuencia de lo cual se disolverá la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 18.046, la aprobación de la fusión antes señalada ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. No obstante, se deja constancia que los acuerdos de fusión adoptados en dicha Junta quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que nace para los accionistas de Watt's S.A., como consecuencia de la fusión con Diwatts S.A., sea ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A.

Se considerará accionista disidente a aquél que en la referida Junta se haya opuesto al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de esta Junta, esto es, dentro del plazo que vence el 27 de octubre de 2023.

El derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista disidente mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en Avenida Presidente Jorge Alessandri 10.501, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 27 de octubre de 2023. No será necesaria la intervención del notario si el gerente de la Sociedad deja constancia escrita de la recepción de la comunicación. En dicha comunicación, el disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad, por estar en desacuerdo con los acuerdos de fusión de la Sociedad adoptados en la Junta. El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Diwatts S.A. al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor que la Sociedad pagará a los accionistas disidentes por cada una de sus acciones será el valor libros de la acción, ascendente a 743,3 pesos por acción. En el caso de cumplirse la condición suspensiva arriba indicada, el referido precio se pagará a los accionistas que hayan ejercido en tiempo y forma su derecho a retiro, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la celebración de la Junta, en la fecha que se comunicará a los accionistas disidentes en la forma establecida en la ley.

EL GERENTE GENERAL